



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 171-2010

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos, en oficio número DRH/O-255-02-2011, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se autorice la creación de cinco (5) plazas de Asesores Jurídicos, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

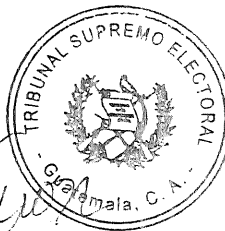
ARTÍCULO 1º: Crear cinco (5) plazas de Asesores Jurídicos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, números de la E 5279 a la E 5283, con salario base mensual de ONCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.11,000.00), con cargo al renglón 022 y partidas presupuestarias números de la 2011-11150023-13-12-101-11-022-5279 a la 2011-11150023-13-12-101-11-022-5283, respectivamente, del Programa "13 Elecciones 2011";

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Directora de Finanzas, para que efectúe las operaciones presupuestarias y contables correspondientes.

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintidós de febrero de dos mil once.

COMUNÍQUESE:



Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta